



UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

CARRERA DE DERECHO

Trabajo de investigación de Artículo Científico previo a la obtención del título de Abogado

Título:

Situación legal de adolescentes infractores en Ecuador al alcanzar la mayoría de edad

Autores:

Mejía Macías Líder Leonardo

Vega Zambrano Jesús Manuel

Tutor:

Ab. Yina María Vélez Triviño, Mg.

Cantón Portoviejo – Provincia de Manabí - República del Ecuador

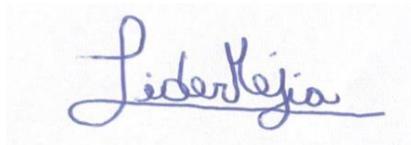
Octubre 2023– marzo 2024

Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual

Mejía Macías Líder Leonardo y Vega Zambrano Jesús Manuel declaramos, en forma libre y voluntaria, ser autores del presente trabajo de investigación, cuyo contenido es auténtico, original y no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros. En este sentido, asumimos la responsabilidad correspondiente ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de la información obtenida en el proceso de investigación. Así como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son exclusiva responsabilidad de mi persona, como autor/a.

De manera expresa cedo los derechos de propiedad intelectual del Artículo Científico “Situación legal de adolescentes infractores en Ecuador al alcanzar la mayoría de edad”, a la Universidad San Gregorio de Portoviejo, por ser la institución de Educación Superior que nos acogió en todo el proceso de desarrollo del mismo, y autorizo a su difusión en formato digital, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Portoviejo, 09 de abril de 2023



Mejía Macías Líder Leonardo

C.C: 1313081273



Vega Zambrano Jesús Manuel

C.C: 1313913020

Título:

Situación legal de adolescentes infractores en Ecuador al alcanzar la mayoría de edad

Título en inglés:

Legal situation of adolescent offenders in Ecuador upon reaching legal age

Datos de los autores:

Mejía Macías Líder Leonardo

e.llmejia@sangregorio.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-5567-0039>

Carrera de Derecho

Universidad San Gregorio de Portoviejo

Vega Zambrano Jesús Manuel

e.jmvega@sangregorio.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/009-0007-6395-0061>

Carrera de derecho

Universidad San Gregorio de Portoviejo

Datos del tutor:

Ab. Yina María Vélez Triviño

ymvelez@sangregorio.edu.ec

Docente Carrera de Derecho

Universidad San Gregorio de Portoviejo

Resumen

El artículo "Situación legal de adolescentes infractores en Ecuador al alcanzar la mayoría de edad" aborda la problemática de la justicia juvenil en Ecuador, centrándose en la transición de los adolescentes infractores a la edad adulta. La investigación se basa en un enfoque cualitativo, utilizando el método exegético jurídico para analizar la implementación de las normativas legales en el sistema de justicia juvenil ecuatoriano. La transición a la mayoría de edad plantea desafíos significativos para estos jóvenes, quienes enfrentan consecuencias legales por decisiones pasadas. Sin embargo, también representa una oportunidad para la rehabilitación y la reintegración social. Se reconoce la complejidad de este proceso de transición y la importancia de brindar un entorno de apoyo durante esta etapa crítica. La prolongación del tiempo en centros de rehabilitación ofrece a estos jóvenes la oportunidad de recibir orientación y apoyo para superar los desafíos emocionales, psicológicos y sociales asociados con la transición a la edad adulta. En conclusión, el artículo destaca la necesidad de un enfoque integral en la justicia juvenil, que no solo busque castigar, sino también rehabilitar y reintegrar a los adolescentes infractores en la sociedad ecuatoriana.

Palabras clave: Justicia juvenil, orientación, rehabilitación, reintegrar, transición

Abstrac

The article "Legal situation of adolescent offenders in Ecuador upon reaching the age of majority" addresses the problems of juvenile justice in Ecuador, focusing on the transition of adolescent offenders to adulthood. The research is based on a qualitative approach, using the legal exegetical method to analyze the implementation of legal regulations in the Ecuadorian juvenile justice system. The transition to coming of age poses significant challenges for these young people, who face legal consequences for past decisions. However, it also represents an opportunity for

rehabilitation and social reintegration. The complexity of this transition process and the importance of providing a supportive environment during this critical stage are recognized. Extended time in rehabilitation centers offers these youth the opportunity to receive guidance and support to overcome the emotional, psychological, and social challenges associated with the transition to adulthood. In conclusion, the article highlights the need for a comprehensive approach in juvenile justice, which not only seeks to punish, but also rehabilitate and reintegrate adolescent offenders into Ecuadorian society.

Keywords: Juvenile justice; orientation; rehabilitation; reintegrate; transition

Introducción

En el presente artículo científico se aborda la problemática de los adolescentes infractores en Ecuador al llegar a la mayoría de edad, un tema de gran relevancia que demanda una atención especializada y exhaustiva. En la intersección de lo jurídico y lo social, esta situación plantea interrogantes cruciales sobre la efectividad y equidad del sistema legal ecuatoriano con respecto a este grupo particular. Esta investigación, al situarse en la intersección de lo jurídico y lo social, ofrece una visión integral de la complejidad de la situación y plantea interrogantes cruciales.

Es esencial reconocer la importancia de abordar este problema debido a las implicaciones directas en los derechos legales de los adolescentes infractores. La transición a la mayoría de edad marca un punto crítico en sus vidas, donde las medidas y sanciones aplicadas durante la adolescencia pueden tener consecuencias duraderas y significativas. Por lo tanto, es imperativo evaluar cómo estas transiciones impactan la ejecución de la justicia, considerando la necesidad de un enfoque rehabilitador y equitativo.

Es importante analizar la adolescencia como un periodo sensible al considerar. Uno de los riesgos a los que pueden estar expuestos los adolescentes es la multitud. Participar en actividades criminales, que en su caso tienen una implicación diferente con un sistema especial de juzgamiento, debido a la doble vulnerabilidad que experimentan, en la mayoría de los casos los adolescentes al momento de cometer un delito (Santamarin & González, 2021).

En el ámbito social, este tema adquiere relevancia al considerar cómo las políticas y prácticas actuales pueden afectar la reintegración de estos adolescentes en la sociedad ecuatoriana. El estigma asociado con el comportamiento delictivo durante la adolescencia puede tener un impacto negativo en su desarrollo social y emocional. Por ende, entender cómo el sistema jurídico maneja esta transición es crucial para promover la reintegración efectiva y

reducir la reincidencia.

En Ecuador, donde se valora la protección de los derechos humanos, es esencial evaluar la coherencia y efectividad de las leyes y políticas relacionadas con los adolescentes infractores, esto se sustenta también en la importancia de establecer un sistema legal que refleje los principios fundamentales de justicia restaurativa y rehabilitación. Evaluar cómo los derechos legales y sociales se preservan o se ven comprometidos durante la transición a la mayoría de edad es esencial para abogar por cambios significativos en las políticas y prácticas actuales.

La edad mínima de responsabilidad penal tiene como objetivo proteger a los niños y niñas. Es hora de asumir las consecuencias de las acciones que no podemos entender plenamente. El objetivo de la justicia penal juvenil es garantizar que el sistema de justicia penal respete los derechos de los niños, su capacidad, comprensión y promueva su bienestar de larga duración y reintegración de la rehabilitación (Cabrera, Ordóñez, & Mogrovejo, 2023)

El impacto de la transición a la mayoría de edad en los adolescentes infractores no solo afecta a estos individuos, sino que tiene implicaciones más amplias para la sociedad ecuatoriana en su conjunto. Un enfoque integral para abordar esta problemática puede contribuir a la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y comprometida con la rehabilitación y reintegración de sus ciudadanos más jóvenes. Debido a ello, se plantea el siguiente problema:

¿Cómo afecta la transición hacia la mayoría de edad de los derechos legales y sociales de los adolescentes infractores en el sistema jurídico ecuatoriano?

En la misma línea, cabe destacar que se construyó como objetivo general analizar los desafíos legales y sociales que enfrentan los adolescentes infractores en Ecuador al alcanzar la mayoría de edad. Asimismo, los objetivos específicos corresponden a (1) explicar las implicaciones legales para adolescentes infractores al alcanzar la mayoría; (2) examinar las

políticas sociales que impactan la reintegración post- mayoría de edad; (3) identificar desafíos individuales durante la transición de adolescentes infractores.

Metodología

La propuesta de este artículo científico se situaba en el ámbito de un artículo de posición o reflexión, ya que abordaba cuestiones contemporáneas relacionadas con la justicia juvenil en el ámbito criminal, con el objetivo de llegar a una conclusión crítica sobre la eficacia de las normas legales vigentes. Para llevar a cabo este objetivo, se empleó un enfoque cualitativo.

En ese contexto, la premisa mencionada orientó la investigación hacia los fundamentos de la investigación socio-jurídica, enfocándose en la aplicación práctica de las normas en la realidad concreta. Por lo tanto, se llevó a cabo un análisis del derecho positivo para verificar la implementación de las normativas en el ámbito de la justicia juvenil y su enfoque restaurativo en Ecuador.

Dentro de la dinámica de la investigación cualitativa, se optó por utilizar el método exegético jurídico, que funciona como un componente intrínseco en la interpretación del Derecho, siendo una disciplina que inherentemente aborda el aspecto interpretativo relacionado con la aplicación de normas e instituciones jurídicas, tanto en su dimensión sustantiva como adjetiva, así como en la actuación de los organismos y agentes involucrados. En consonancia con esta argumentación, las técnicas seleccionadas fueron la revisión documental y el análisis de contenido.

Fundamentos teóricos

Delincuencia juvenil: Reflexiones sobre responsabilidad, sociedad y control social en la formación integral adolescente

Las complejas interacciones entre responsabilidad individual, influencia social y control social en la formación integral de adolescentes dentro del estudio de la delincuencia juvenil. Cómo la falta de conexiones socioemocionales y recursos económicos durante la infancia puede provocar comportamientos graves en la adolescencia. La responsabilidad individual se refiere a la capacidad de los adolescentes para tomar decisiones informadas y asumir las consecuencias de sus acciones.

Así que según lo que podemos discernir a partir de lo establecido por parte de (Herrero, 2002), mismo que establece que el concepto inherente de la delincuencia “Es un fenómeno social constituido por el conjunto de infracciones, contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinados”.

A la hora de abordar la temática presentada y los diversos dilemas en torno a la misma, es menester el reconocer su importancia, lo cual puede expresarse mediante palabras de (Méndez, 2000) el cual menciona que “La responsabilidad, en este caso penal de los adolescentes es un componente central de su derecho a una plena ciudadanía. Pretender construir ciudadanía sin responsabilidad constituye un contrasentido producto de la ingenuidad o de la torpeza.”

Se está expresando en este contexto que la delincuencia se define como un fenómeno social que incluye infringir las normas fundamentales en un tiempo y lugar específicos. Al considerar este tema y sus desafíos, es crucial reconocer la responsabilidad, sobre todo en el contexto del sistema penal para jóvenes. La falta de responsabilidad en la construcción de la ciudadanía se ve como un error debido a la ingenuidad o torpeza.

Es de tener en cuenta que, a raíz de lo aludido por parte de (Azanza, 2020) en cuanto a la naturaleza de un individuo menor de edad que “Desde una temprana edad el menor conoce la figura del delito, haciéndolo acreedor de un conocimiento que restringe sus acciones de una manera lógica, puesto que sabe que matar a una persona es algo que está mal”.

La niñez es el periodo de la vida humana que se extiende desde el nacimiento a la adolescencia. Los niños son jurídicamente incapaces y que se hallan fuera del Derecho Penal, que declara impunes los delitos cometidos por los menores de edad que los coloca dentro de la niñez, consideran y aceptan. Los niños son pasivos de ciertos hechos criminales como el infanticidio, la suposición de estado, la exposición y el abandono (Goldstein,2019).

La comisión de conductas delictivas por parte de niños y adolescentes se ve influenciada por diversos factores, siendo uno de los principales la naturaleza de la sociedad en la que crecen. Esta influencia es más significativa en entornos caracterizados por la falta de una democracia consolidada, altos niveles de pobreza y desempleo, dominio del crimen organizado, presencia de violencia en los medios y crisis en el ámbito familiar y de valores (Valencia, Araujo, & Pincay., 2022).

Los niños entienden desde una edad temprana la gravedad de delitos como el homicidio y el robo, lo que limita sus acciones de forma lógica. Durante la niñez y hasta la adolescencia, se les excluye del ámbito penal al considerarlos legalmente incapaces. La delincuencia juvenil es influenciada por varios factores, siendo la naturaleza de la sociedad un elemento clave, especialmente en entornos con falta de democracia, alta pobreza, crimen organizado, violencia mediática y crisis familiar.

Dado que el derecho es una disciplina dentro de las ciencias sociales, es necesario ajustarse a las circunstancias de la sociedad para regular comportamientos y mantener una

armonía que facilite su progreso. En este sentido, se llega a la conclusión mediante un razonamiento lógico de que, si una ley no está contribuyendo al bienestar general de la comunidad, es imperativo que la ley evolucione y se adecúe a las necesidades actuales (Ramírez, 2016).

El control social surge de la responsabilidad presente en la educación, tanto en el ámbito familiar como en el escolar, donde el proceso de formación de niños, niñas y adolescentes está influenciado por la instrucción que reciben. En este contexto, se espera que las escuelas desarrollen programas, tanto individuales como grupales, con el fin de controlar y prevenir comportamientos que puedan desviarse o que posean un potencial delictivo (Figueroa, 2017).

La principal fuente de motivación para el adolescente infractor se origina durante su infancia, donde la falta de conexiones socioemocionales y/o recursos económicos adecuados para su desarrollo integral son factores determinantes. Por lo tanto, se llega a la conclusión de que los niños que crecen en este entorno forman parte de un grupo selecto que, al ingresar a la adolescencia, se involucra en comportamientos de gran gravedad (Gutiérrez, 2020).

Se subraya la importancia de que el derecho, como rama de las ciencias sociales, se ajuste a las condiciones sociales para regular conductas y promover un avance armónico. Se sostiene que las leyes deben aportar al bienestar común, adaptándose a las necesidades del presente. También se destaca que el control social proviene de la responsabilidad educativa en los entornos familiar y escolar. Se destaca la importancia de los programas escolares en la prevención de comportamientos delictivos.

Menores e Inimputabilidad: desafíos y principios en la responsabilidad penal juvenil global

En la mayoría de jurisdicciones a nivel global, comúnmente se asigna a los menores de

edad la inimputabilidad de los delitos, lo que implica que no pueden ser responsables penalmente por sus acciones. Esta decisión se basa en la premisa de que los menores carecen de la madurez suficiente para poseer plena conciencia y discernimiento sobre sus actos, así como de comprender las implicaciones sociales de los mismos. En términos doctrinales del derecho penal, se establece que la atribución de responsabilidad penal requiere que el individuo posea, al momento de cometer el acto, voluntad y conciencia (Cadena & Centeno, 2018).

La CIDN de 1989, proclama en su artículo 3, que:

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a la que se atenderá será el interés superior del niño.

La inclusión de este principio en la CDN refleja un cambio significativo en la forma en que se percibe y se aborda la niñez en el ámbito internacional.

El reconocimiento en la CIDN ha permitido a los Estados adoptar una posición que promueve la coexistencia entre el principio de interés superior del niño y el sistema penal para adolescentes. Esto busca superar la discrecionalidad en el tratamiento de asuntos relacionados con niños, niñas y adolescentes, asegurando el respeto a las garantías constitucionales y legales de los involucrados. En este contexto, un sistema penal para adolescentes infractores debe incorporar el interés superior de estos sujetos en desarrollo como principio rector, garantizando así sus derechos dentro del proceso penal.

En muchas partes del mundo, los menores son considerados no penalmente responsables debido a su falta de madurez. La Convención sobre los Derechos del Niño (CIDN) de 1989 menciona que el interés superior del niño debe ser una consideración primordial en todas las

decisiones relacionadas con ellos. El reconocimiento de este permite a los Estados equilibrar el principio del interés superior del niño con el sistema penal para adolescentes, buscando garantizar el respeto a sus derechos y evitar la discrecionalidad en su tratamiento legal.

El adolescente es la persona que se ubica entre la niñez y la adultez y la edad constituye un factor fundamental en todo el campo jurídico para determinar la capacidad y responsabilidad de un individuo. Cuando cometan infracciones tipificadas en la ley penal estarán sujetos a medidas socio educativas por su responsabilidad, con la finalidad de lograr la integración social del adolescente (Buitrón Prieto, 2019).

Los menores son sujetos de derechos, que deben ser respetados por todos, y las obligaciones corresponden no solo al Estado sino a la familia, a la sociedad, quienes tienen que trabajar para garantizar el “interés superior del menor”, que incluye su desarrollo físico y psicológico en goce efectivo de sus derechos. No obstante, pese a estar reconocidos estos principios a nivel internacional en los instrumentos internacionales de derechos humanos, los Estados lenta y progresivamente fueron reconociendo y aplicando en su derecho interno ese nuevo paradigma (Ortega ,2018).

En el ámbito jurídico, los adolescentes tienen su capacidad y responsabilidad determinadas por la edad en la transición entre la niñez y la adultez. Cuando las personas cometen delitos, se les imponen medidas socio educativas para lograr su integración social. También es importante señalar que los niños tienen derechos que todos deben respetar, y la responsabilidad de asegurar el "interés superior del niño" no recae únicamente en el Estado, sino también en la familia y la sociedad. A pesar de que estos principios son reconocidos a nivel internacional, los Estados han ido integrando gradualmente este nuevo paradigma en su legislación nacional.

En el artículo 175 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008, establece lo siguiente:

Los niños, niñas y adolescentes estarán sujetos a una legislación y a una administración de justicia especializada, así como a operadores de justicia especializados que aplicarán los principios de la doctrina de protección integral. La administración de justicia dividirá la competencia en protección de derechos y en responsabilidad de adolescentes infractores.

La distinción realizada entre el niño y el adolescente es necesaria por la responsabilidad penal que acarrearán los actos delictivos; los infantes se encontrarán exentos de consecuencias jurídicas, mientras que los adolescentes poseen capacidad para responder por delitos, sin embargo, se buscará evitar la privación de libertad mediante sanciones socio educativas. El objetivo principal de estas medidas es rehabilitar a los adolescentes, brindándoles las herramientas y el apoyo necesario para que puedan convertirse en miembros productivos y responsables de la sociedad (Coello, 2021).

El artículo 21 del Código Civil Ecuatoriano de 1861 establece que se considera menor de edad a toda persona que no haya cumplido los 18 años, sin hacer distinción de género. Este cambio no solo es formal, sino también argumentativo, conduciéndonos a abordar a los niños, niñas y adolescentes con nuevas perspectivas éticas, valorativas, sociales y conceptuales. Se deja atrás la utilización de términos como infante, impúber o menor adulto, ya que no corresponden al contexto actual ni a la evolución histórica, destacando su condición como sujetos de protección y con derechos.

La administración de justicia para adolescentes infractores de la ley penal presenta diferencias innegables en comparación con la de los adultos. En este contexto, se aplican varios

principios destinados a salvaguardar los derechos de los adolescentes, considerando su proceso de desarrollo. A pesar de estas diferencias, la justicia para menores comparte similitudes con el tratamiento otorgado a los adultos, particularmente en lo que respecta a las garantías que todos los individuos poseen al enfrentarse a un proceso penal iniciado en su contra por la comisión de un delito (Burgos, 2023).

Lo que se expone es que la Constitución de la República del Ecuador establece un marco legal especializado para niños, niñas y adolescentes en su artículo 175. La responsabilidad penal distingue entre niños y adolescentes. Se redefinen términos y se reconocen derechos en la legislación civil y de niñez desde una perspectiva ética y social actualizada. La justicia para adolescentes infractores se distingue de la de adultos al aplicar principios para proteger sus derechos, aunque comparte similitudes en garantías procesales.

Tensiones y soluciones: edad penal, justicia juvenil y derechos fundamentales

Uno de los desafíos fundamentales en la investigación sobre la edad penal surge de la compleja relación simultánea entre dos aspiraciones inalienables. Por un lado, está el derecho inherente de cada individuo, sin importar su edad, a que se reconozcan sus derechos fundamentales. Por otro lado, se encuentra la necesaria garantía dirigida a la seguridad colectiva de la sociedad. Ambos objetivos son esenciales para nosotros, ya que la búsqueda de igualdad debe ser un principio que el sistema legal persiga con firmeza, promoviendo una igualdad (López, 2004).

El moderno Derecho Penal Juvenil se fundamenta en la idea de que la culpabilidad de los individuos se forma a partir de su desarrollo social. Dada la etapa de transición que experimentan los menores durante la niñez y adolescencia, la legislación reconoce que su comportamiento infractor no debe ser juzgado ni sancionado de la misma manera que el de los adultos. En lugar

de ello, se ha creado un marco legal exclusivo que aplica medidas socio educativas para hacerles entender su responsabilidad al quebrantar normas, siempre garantizando sus derechos y protegiendo su bienestar integral (Quiñones, 2008).

El artículo 306 del Código de la Niñez y Adolescencia del 2003 establece que “ Los adolescentes que cometan infracciones tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal estarán sujetos a medidas socio - educativas por su responsabilidad de acuerdo con los preceptos del presente Código. “ Las medidas socioeducativas son intervenciones diseñadas para abordar las necesidades específicas de los adolescentes infractores, con el objetivo de prevenir la reincidencia y promover su reintegración positiva en la sociedad.

El principal reto en la investigación sobre la edad penal es resaltar la dualidad entre reconocer los derechos fundamentales de cada individuo, independientemente de su edad, y garantizar la seguridad colectiva. En el campo del Derecho Penal Juvenil, se afirma que la responsabilidad de los menores se forma según su desarrollo social, reconociendo que su comportamiento infractor no debe ser abordado de manera similar al de los adultos.

La justicia juvenil restaurativa se caracteriza por ser un enfoque destinado al tratamiento de menores en conflicto con la ley, con el propósito de reparar los perjuicios individuales, relacionales y sociales derivados de la ofensa cometida, buscando así la rehabilitación y reintegración del menor en la sociedad. Este método implica un proceso en el que el joven infractor, la víctima (previo consentimiento de esta), y en su caso, otros individuos y miembros de la comunidad, participan de manera activa y colaborativa en la resolución de los problemas surgidos a raíz de la infracción (Ordoñez & Cabrera, 2023).

La justicia restaurativa tiene como objetivo mitigar la marcada disparidad entre lo establecido por la norma y la realidad. Propone diversas estrategias para conducir los

procedimientos judiciales de manera que se minimicen al máximo las repercusiones sociales perjudiciales de las sanciones impuestas a adolescentes infractores. De este modo, se pretende crear un espacio propicio para lograr una reparación integral genuina entre la víctima, el acusado y la comunidad (Banchón, 2022).

La justicia juvenil restaurativa se enfoca en el tratamiento de menores que han cometido delitos. Busca rehabilitar y reintegrar al menor en la sociedad, reparando los daños individuales, relacionales y sociales causados por la ofensa como objetivo principal. En este método, el joven infractor, la víctima (con su consentimiento) y posiblemente otros individuos de la comunidad participan activamente en resolver los problemas surgidos por la infracción. La responsabilidad del menor es asumida por la justicia juvenil restaurativa, fomentando su respeto hacia los derechos humanos y las libertades fundamentales, especialmente de la víctima y otros miembros afectados de la comunidad.

Las alternativas a la privación de la libertad son raramente utilizadas, predominando la imposición de penas restrictivas que afectan varios derechos, como la libertad de movimiento, la elección de educación, la interacción social y la salud. Aunque se brinde atención médica en los Centros de Rehabilitación Social, el aspecto intangible relacionado con la reclusión limita el desarrollo psicológico. Por lo tanto, resulta esencial que los profesionales del sistema judicial contemplen la aplicación de medidas alternativas para sancionar a los adolescentes infractores y así asegurar el pleno ejercicio de sus derechos humanos (Muñoz, 2019).

Las medidas socio educativas son intervenciones ordenadas por la autoridad judicial una vez que se ha establecido la responsabilidad del adolescente en una acción considerada como infracción penal. Estas medidas buscan alcanzar la integración social del adolescente y la reparación o compensación del daño causado. El propósito fundamental de aplicar estas medidas

socio educativas es lograr la resocialización del menor, en concordancia con el principio del interés superior (Cedeño, 2011).

Las medidas socio educativas son intervenciones legales establecidas por las autoridades judiciales con el propósito de salvaguardar y promover el adecuado desarrollo de los adolescentes infractores. Estas acciones buscan no solo la educación y la reintegración familiar de los jóvenes, sino que también se perciben como sanciones o alternativas que restringen la libertad de aquellos menores de 18 años que se ven sometidos a este proceso. Durante esta etapa, se imponen restricciones en algunas actividades y eventos, ya que los adolescentes permanecen bajo supervisión (Cando, Vera, & Grand, 2022).

Las autoridades judiciales establecen medidas socioeducativas como acciones legales para proteger y promover el desarrollo adecuado de los adolescentes infractores. Se buscan con estas acciones no solo la educación y la reintegración familiar de los jóvenes, sino que también se ven como sanciones o alternativas que restringen la libertad de aquellos menores de 18 años sujetos a este proceso. Durante este periodo, algunas actividades y eventos tienen restricciones debido a la supervisión de los adolescentes.

Se destaca la importancia de la intervención estatal no solo en el ámbito del cumplimiento de las medidas socio educativas, sino también en la ejecución de mecanismos de seguimiento que favorezcan el acatamiento de los principios constitucionales mencionados anteriormente. Estas acciones están orientadas hacia la rehabilitación del menor infractor y su reintegración exitosa en la sociedad ecuatoriana. (Gómez & Novoa, 2022).

Esto significa que, aunque no pueden ser responsabilizados penalmente, los menores son responsables por sus acciones delictivas. Se les aplican medidas socio educativas como amonestación, imposición de reglas de conducta, orientación y apoyo familiar, reparación de

daños, servicio a la comunidad, libertad asistida, internamiento domiciliario, internamiento de fin de semana, internamiento con régimen de semilibertad e internamiento institucional, siendo esta última la opción de último recurso.

Es importante la participación del gobierno en la aplicación de programas educativos y sociales para jóvenes infractores, con el fin de respetar los principios constitucionales y promover su recuperación e integración a la sociedad ecuatoriana. Asimismo, es importante señalar que, si bien los menores no pueden ser considerados legalmente responsables, se les aplican diferentes medidas, desde advertencias hasta internamiento en centros institucionales, con el objetivo de abordar sus conductas delictivas y promover su desarrollo integral.

Tutela legal de adolescentes; principios, procesos y desafíos específicos

El Derecho Penal de Adolescentes persigue otorgar al adolescente transgresor de la ley todas las garantías penales y procesales que se observan para los adultos, así como adiciona otras especiales; se responsabiliza al adolescente transgresor de su conducta y se le aplican sanciones adecuadas a su condición especial de persona en desarrollo, orientadas a fortalecer el proceso socio educativo en que se encuentra, dándose una respuesta moderna al tema de la inimputabilidad y su responsabilidad penal especial (Coral, 2008).

El procedimiento penal relacionado con menores y adolescentes se define como el conjunto de acciones llevadas a cabo a través de procesos especiales. Su objetivo es obtener una decisión judicial respecto a la participación del adolescente en el acto delictivo y, en caso de ser hallado culpable, aplicar una medida socio educativa acorde a la gravedad del hecho. Este proceso tiene en cuenta el principio del "interés superior del niño" y el derecho de la sociedad a ser protegida (Rodríguez, 2012).

Tratándose de adolescentes infractores en Ecuador, la regulación se rige por el Código

Orgánico de la Niñez y Adolescencia. La privación de libertad se considera como último recurso, basándose en una orden judicial específica con condiciones legales. Se destacan notables diferencias respecto al tratamiento de adultos, especialmente en la protección de la identidad del menor. Esta salvaguardia, una garantía legal, preserva la integridad moral e intelectual del adolescente al limitar la publicidad del proceso, incluyendo todas las acciones judiciales, bajo carácter reservado (Santana, 2021).

El objetivo del Derecho Penal de Adolescentes es brindar al infractor adolescente las mismas protecciones legales que a los adultos, mediante medidas especiales. Reconoce su responsabilidad y aplica sanciones adecuadas, considerando su condición de persona en desarrollo este enfoque. El proceso legal para menores implica procesos especiales que se centran en el "interés superior del niño", con el fin de buscar decisiones judiciales y medidas socio educativas proporcionales a la gravedad del delito.

En el Estado Ecuatoriano hasta finales del año 2018 existía el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos creado en el año 2010, el mismo que se encargaba de asuntos relacionados con la justicia juvenil. Actualmente, mediante el Decreto Ejecutivo 560, tal ministerio se transformó en dos entidades públicas, llamadas: Secretaría de Derechos Humanos; y, Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) (Moreno, 2018).

Como previamente indicado, la gestión integral de los Adolescentes Infractores está bajo la responsabilidad del SNAI. Este organismo incluye la Subdirección Técnica de Medidas Socio-educativas para Adolescentes Infractores, la cual se subdivide en la Dirección Técnica de Medidas Privativas y Atención, así como en la Dirección Técnica de Medidas no Privativas y Prevención. Lamentablemente, la realidad del Sistema Especializado en Ecuador es muy

desafiante, ya que el SNAI tiene la responsabilidad de gestionar dos sistemas completamente distintos (Polo, 2020).

Cuando los jóvenes infractores enfrentan procedimientos legales, es esencial observar el debido proceso y las garantías judiciales otorgadas a los adultos. Esto debe considerarse a la luz del principio del interés superior del niño, asegurando un tratamiento diferenciado que resguarde sus derechos humanos y libertades fundamentales. Estos aspectos, junto con las garantías y el papel del Estado, conforman el sistema de protección de derechos que debe activarse cuando se violan los derechos de los adolescentes y cuando están sujetos al *ius puniendi* del Estado (Galarza, 2018).

La efectividad de las normativas legales que rigen las sanciones a los adolescentes se confirma mediante la restricción del poder punitivo, el respeto a los derechos humanos de los reclusos y la consideración de principios y garantías específicos de su edad. Este enfoque, vinculado con la criminología como premisa, permite comprender la realidad psicosocial de los adolescentes y establecer enfoques interdisciplinarios y multidisciplinarios adaptados a las particularidades de cada caso. El propósito es cumplir con la doctrina de protección integral, especialmente para aquellos menos privilegiados que, debido a circunstancias específicas (Bermeo, 2021).

Es crucial proteger los derechos de los jóvenes que cometen delitos durante el proceso legal. Es importante cuestionar si estas garantías se llevan a cabo en la práctica y si se logra un equilibrio efectivo entre el *ius puniendi* del Estado y la protección integral de los adolescentes. También se podría explorar en mayor profundidad la implementación real del principio del interés superior del niño y analizar cómo se manifiesta en decisiones judiciales específicas.

En el contexto de un sistema legal que respeta los derechos y garantías de niños y

adolescentes, el principio del interés superior implica reconocer que estos son distintos biológicamente y psicológicamente de los adultos. En consecuencia, las consideraciones legales deben ajustarse a estas diferencias. el principio del interés superior es fundamental en un sistema legal que respeta los derechos de los niños y adolescentes, ya que garantiza que todas las decisiones y acciones que les afecten se tomen con el objetivo primordial de promover su bienestar y su desarrollo integral (Ordóñez, 2022).

Abrir la puerta a un diálogo crítico sobre la eficacia de las leyes actuales en abordar las diferencias biológicas y psicológicas de los adolescentes implica ajustar las consideraciones legales. Se podría investigarse cómo las leyes específicas han cambiado para adaptarse a estas necesidades y si ha habido avances importantes en la protección de los derechos de los jóvenes ante el sistema legal

Análisis de los resultados y discusión

El examen de documentos y el análisis de contenido han proporcionado información sobre la complicada relación entre la transición a la mayoría de edad y los derechos legales y sociales de los adolescentes infractores en el sistema jurídico ecuatoriano. Se discute principalmente los descubrimientos clave y sus implicaciones. Las implicaciones de estos descubrimientos pueden ser significativas para el desarrollo y la implementación de políticas y programas dirigidos a mejorar el tratamiento de los adolescentes infractores en el sistema legal ecuatoriano.

El marco legal de Ecuador, en particular el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, establece disposiciones específicas para el tratamiento de jóvenes infractores. Considerando la condición especial como personas en desarrollo, este enfoque diferenciado reconoce la singularidad de esta población. No obstante, la revisión muestra dificultades en llevar a cabo

estas políticas de manera efectiva. La legislación ecuatoriana establece claramente la diferencia entre la niñez y la adolescencia, mediante la edad de responsabilidad penal.

A pesar de que los adolescentes no pueden ser responsables penalmente antes de cierta edad, tomar medidas socio educativas muestra un compromiso con la rehabilitación y reintegración. No obstante, surge la pregunta acerca de si estas medidas son realmente efectivas y si se adaptan a las necesidades individuales de cada adolescente. Se resalta en la revisión la importancia de observar el debido proceso y las garantías judiciales otorgadas a los adultos en el contexto del tratamiento de adolescentes infractores.

Es importante garantizar un tratamiento diferenciado que proteja los derechos humanos y libertades fundamentales de los adolescentes, como destaca este análisis. Es esencial salvaguardar la justicia y el respeto a los derechos de esta población mediante la implementación efectiva de estas garantías. Analizando la efectividad de las leyes que regulan las sanciones a los jóvenes, enfocándose en limitar el poder punitivo.

Destacarse la vinculación con la criminología como un enfoque beneficioso para comprender la realidad psicosocial de los adolescentes. Sin embargo, es necesario evaluar cómo se llevan a la práctica estas premisas y asegurar que sean coherentes con los principios y garantías específicos de la edad adolescente. La transición a la adultez se considera un período crucial para analizar. Es necesario evaluar cómo la transición afecta los derechos legales y sociales de los adolescentes infractores, como destaca la revisión.

La presencia de fallos en la ejecución de las políticas, particularmente durante esta etapa de transición, indica un aspecto clave para mejorar el sistema legal. El estudio analiza cómo afectan las medidas socio educativas al desarrollo completo de los jóvenes infractores. A pesar de que estas medidas buscan la rehabilitación y reintegración, surgen preguntas significativas

sobre su efectividad real y su contribución al bienestar de los adolescentes.

Es importante ajustar las consideraciones legales a las diferencias biológicas y psicológicas de los adolescentes durante esta transición. En Ecuador, la situación de los adolescentes infractores puede variar al alcanzar la mayoría de edad y antes de completar sus condenas de medidas socio educativas. Aún no se han proporcionado directrices claras por parte de la normativa legal y la jurisprudencia ecuatoriana sobre cómo tratar a los adolescentes que aún no hayan completado sus condenas de medidas socio educativas, en el proceso de transición hacia la mayoría de edad.

En la compleja tela del sistema jurídico ecuatoriano, hay un grupo de jóvenes que enfrentan una travesía única al llegar a la mayoría de edad: los adolescentes infractores. Estos jóvenes, cuyas vidas ya han sido marcadas por errores y desafíos, enfrentan una encrucijada especial cuando alcanzan ese momento crucial en el que la sociedad los reconoce como adultos. Imaginemos por un momento el viaje de un joven infractor en Ecuador. Comienza en un momento de conflicto y desorientación, donde sus acciones han cruzado líneas legales. Sin embargo, también es un momento de oportunidad, donde la intervención adecuada puede transformar su camino y su futuro.

Los sistemas de justicia juvenil en Ecuador reconocen esta dualidad, buscando no solo castigar, sino también rehabilitar y reintegrar. Uno de los momentos cruciales en este viaje es cuando estos jóvenes alcanzan la mayoría de edad. En muchos sistemas judiciales, este hito significa un cambio drástico: de ser tratados como jóvenes a ser tratados como adultos de pleno derecho. Sin embargo, en Ecuador, este cambio no siempre es tan repentino.

En lugar de una transición automática a prisiones para adultos, muchos de estos jóvenes continúan su tiempo en centros de rehabilitación social. Esta decisión no es solo una cuestión

legal, sino que también refleja un compromiso con la rehabilitación y el cuidado de estos jóvenes. Se reconoce que la transición a la vida adulta es un proceso complejo y que forzarla prematuramente podría ser perjudicial para su desarrollo y rehabilitación.

Estos jóvenes infractores, al igual que cualquier otro individuo, enfrentan desafíos emocionales, psicológicos y sociales a medida que atraviesan la adolescencia y la adultez. La prolongación de su estancia en centros de rehabilitación social les brinda un entorno donde pueden continuar recibiendo el apoyo y la orientación que necesitan durante esta transición crítica en sus vidas. La cuestión de la transición hacia la mayoría de edad para los jóvenes infractores en Ecuador va más allá de los aspectos legales y técnicos.

Se trata de cómo tratamos a nuestros jóvenes más vulnerables y en riesgo. Se trata de reconocer su humanidad y su capacidad de cambio. Y se trata de ofrecerles una segunda oportunidad para construir una vida mejor para sí mismos y para sus comunidades. En última instancia, se trata de construir un sistema de justicia juvenil que esté verdaderamente centrado en las personas y en su potencial para la transformación y la redención.

Conclusiones

La travesía de los adolescentes infractores en Ecuador al alcanzar la mayoría de edad es un viaje lleno de desafíos y oportunidades. Estos jóvenes, cuyas vidas ya han sido marcadas por errores y dificultades, enfrentan un momento crítico cuando la sociedad los reconoce como adultos. Comienza en un lugar de confusión y desesperanza, donde las decisiones erróneas han llevado a consecuencias legales.

Pero también es un momento de potencial transformación, donde el apoyo y la orientación adecuados pueden cambiar el rumbo de su vida. Los sistemas de justicia juvenil en Ecuador reconocen esta dualidad, buscando no solo castigar, sino también rehabilitar y

reintegrar. Cuando estos jóvenes alcanzan la mayoría de edad, enfrentan una encrucijada. A diferencia de otros sistemas judiciales donde son tratados automáticamente como adultos, en Ecuador, muchos continúan su tiempo en centros de rehabilitación social. Esta decisión no es solo una cuestión legal, sino también un compromiso con su bienestar y desarrollo.

Se reconoce que la transición a la adultez es un proceso complejo y forzarla prematuramente podría ser perjudicial. Estos jóvenes, al igual que cualquier otro individuo, enfrentan desafíos emocionales, psicológicos y sociales durante esta transición. La prolongación de su estancia en centros de rehabilitación les brinda un entorno donde pueden recibir el apoyo y la orientación necesarios para atravesar este período crítico. Reconocer su humanidad y su capacidad de cambio, ofreciéndoles una segunda oportunidad para construir una vida mejor para sí mismos y para sus comunidades.

Referencias

- Azanza, A. (2020). La inclusión en el COIP del tratamiento legal a los menores infractores garantiza la justicia en Ecuador. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/4217/1/T-ULVR-3525.pdf>.
- Banchón, P. (2022). La nueva concepción de la justicia juvenil restaurativa en los casos de los adolescentes infractores en el Ecuador. <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/11717/1/17246.pdf>.
- Bermeo, J. (2021). La vulneración de derechos de los adolescentes en la modificación del régimen semiabierto en la provincia de Loja periodo 2014-2018. Quito : <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8164/1/T3550-MDPE-Merino-La%20vulneracion.pdf>.
- Buitrón, B. (2019). El cometimiento de delitos de los menores infractores y la pena establecida en el COIP. Ambato: UNIANDES. (Bachelor's thesis)
- Burgos, V.(2023). La responsabilidad penal del adolescente infractor en el delito de sicariato (análisis del caso efraín ruales). <http://repositorio.utn.edu.ec/bitstream/123456789/14018/2/PG%201442%20TRABAJO%20DE%20GRADO.pdf>
- Cadena, K., & Centeno, S. (2018). La responsabilidad penal de adolescente el delito que tipifica el artículo 171 numeral 3 del código orgánico integral penal. (Bachelor's thesis, Guayaquil: ULVR, 2018.).
- Cando, J., Vera, A., & Grand, J. (2022). Los procesos penales de adolescentes infractores y su efectividad en las medidas socio educativas. Revista Universidad y Sociedad, 14(6), 236-245.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202022000600236.

Cedeño, J. (2011). Adolescentes infractores. <https://derechoecuador.com/adolescentes-infractores/>.

Coral, J. (2008). Juzgamiento de adolescentes infractores. Quito: Cevallos Editorial Jurídica.

Coello, M. (2021). El procesamiento de los adolescentes infractores, hacia el enfoque de la justicia juvenil. (Bachelor's thesis).

<http://repositorio.uees.edu.ec/bitstream/123456789/3416/1/TESIS%20MIRIAM%20DUE%20C3%2091AS%20%281%29.pdf>.

Figueroa, Y. (2017). La responsabilidad penal de los adolescentes infractores en el código orgánico de la niñez y adolescencia. Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/18529/1/Tesis%20Lista%20Yhasmin.pdf>

Galarza, J. (2018). Sistema penal juvenil en Ecuador. Quito : Universidad Andina Simón Bolívar. (Master's thesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).

García, E. (2000) “Adolescentes y responsabilidad penal: un debate latinoamericano.” Buenos Aires.

Goldstein, R. (2019) Diccionario de Derecho Penal y Criminología, Editorial Astrea, Argentina.

Gómez, C., & Novoa, C. (2022). Fortalezas y deficiencias jurídicas del sistema socioeducativo para la rehabilitación de menores infractores en Ecuador. PAIAN 13, 13, 125-135.

Gutiérrez, D. (2020). Adolescentes infractores: perfil delictivo, vínculos de apego y desarrollo socio emocional. (Doctoral dissertation, Tesis de Licenciatura). Universidad Privada del Norte. Cajamarca, Perú). <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/25916/Gutierrez%20Mu%C3%B1oz.pdf>

[oz%20Danna%20Ximena.pdf?sequence=1&isAllowed=y.](#)

Herrero, C. (2002) “Tipologías de delitos y de delincuentes en la delincuencia juvenil actual.

Perspectiva criminológica.” Revista Actualidad Penal, N°. 41, pp. 1089-1097.

Jiménez, M. (2017). Diccionario Jurídico, Editorial Unilase, Colombia.

López, E. (2004). Edad penal y psicología jurídica: la necesidad de una respuesta social al adolescente infractor. Universidad Complutense de Madrid.

Muñoz, M. (2019). La rehabilitación social y su incidencia en el adolescente infractor privado de libertad (en el CAI de Ambato). Quito :

<https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/8c68d70b-bf65-45b3-8255-ffb1e14c051e/content>.

Moreno, L. (2018). Plataforma presidencial. Presidencia de la República del Ecuador.

https://minka.presidencia.gob.ec/portal/usuarios_externos.jsf

Ortega, J. (2018). Sistema penal juvenil en Ecuador. Quito: UASB. (Master's thesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).

Ordoñez, J. (2022). La responsabilidad penal de los adolescentes infractores. Machala:

http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/21342/1/UTMACH%20-%20LA_RESPONSABILIDAD_PENAL_DE_LOS_ADOLESCENTES_INFRACTORE S..pdf.

Ordoñez, J., & Cabrera, S. (2023). Análisis del sistema penal juvenil en la legislación de Ecuador y el nuevo paradigma de justicia restaurativa. Revista de Derecho, vol. 8, núm. 2, pp. 3-17.

Polo, V. (2020). Discusión en torno a la disminución del rango de edad para la responsabilidad del adolescente infractor: ¿populismo penal o necesidad social?

<https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/10395/1/16021.pdf>.

- Quiñones, L. (2008). Garantías del adolescente infractor en la legislación ecuatoriana. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/334/1/T708-Acunso-Garant%C3%ADas%20del%20adolescente%20infractor%20en%20la%20legislaci%C3%B3n%20ecuatoriana.pdf>.
- Ramirez, O. (2016). Análisis de la responsabilidad Penal y el tratamiento a los adolescentes infractores en el Ecuador. Tesis de Postgrado. Repositorio Institucional de la Universidad Regional Autónoma de los Andes "Uniandes", <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/5387/1/TUAEXCOMMMDP045->.
- Rodríguez, H. (2012). El menor infractor y la aplicación del código de la niñez y adolescencia en el Ecuador (Bachelor's thesis, Babahoyo UTB, 2016).
- Santana, D. (2021). La privación de la libertad como último recurso en adolescentes infractores. *Sociedad & Tecnología*, 4(S1), 29-43.
- Valencia, P., Araujo, J., & Pincay, W. (2022). Estudio Doctrinario de Prevención y Reinserción Social en los Adolescentes Infractores dentro del Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 7(2), 25.